Causa No. 127-2020-TCE

CARTELERA VIRTUAL – PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. **127-2020-TCE**, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 127-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de noviembre de 2020. Las 16h51.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0646-O de 10 de noviembre de 2020, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, remitido al abogado Leonado David Jiménez Vergara, mediante el cual se informa que se procedió asignar casilla contencioso electoral N° 082; **b)** Memorando Nro. TCE-VICE-PG-2020-0168-M de 13 de noviembre de 2020, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual solicita se certifique el ingreso de documentos físicos o electrónicos en la causa Nro. **127-2020-TCE** propuesto por el abogado Leonardo Jiménez Vergara, Director Provincial en Los Ríos del Partido Político UNIDAD POPULAR, Lista 2, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de 10 de noviembre de 2020, a las 12h31; **c)** Memorando Nro. TCE-SG-OM-2020-0130-M de 13 de noviembre de 2020 suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual da atención al Memorando Nro. TCE-VICE-PG-2020-168-M de 13 de noviembre de 2020.

ANTECEDENTES:

1.- El 05 de noviembre de 2020, a las 16h56, ingresó en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el Oficio Nro. CNE-JPELR-2020-0010-O de 04 de noviembre de 2020, suscrito por la abogada Dayanara Ponce Veloz, Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, en una (1) foja y en calidad de anexos ocho (08) fojas, adjuntando a foja seis (6) del expediente un CD-R, mediante el cual remite un escrito firmado por el abogado Leonardo Jiménez Vergara, Director Provincial en Los Ríos del Partido Político UNIDAD POPULAR, Lista 2, indicando que interpone ***"...ACCIÓN LEGAL POR COMETIMIENTO DE INFRACCIÓN ELECTORAL..."*** (fs. 1 a 10)

2.- Conforme consta del acta de sorteo No. 124-05-11-2020-SG de 05 de noviembre de 2020, a las 19h15 al que se adjunta el informe del sistema de realización de sorteo de causa jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada

por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante sorteo electrónico efectuado a las 19h19 del mismo día, el conocimiento de la presente causa, identificada con el número **127-2020-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 11 a 13)

3.- El expediente fue recibido en el despacho de Jueza de instancia, el 06 de noviembre de 2020, a las 11h00, en un (1) cuerpo en trece (13) fojas, adjuntando a foja seis (6) un CD-R. (f. 14)

4.- Auto de 10 de noviembre de 2020, a las 12h31, mediante el cual la Jueza de instancia dispuso:

> **"PRIMERO.-** En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el abogado Leonardo Jiménez Vergara, Director Provincial en Los Ríos del Partido Político UNIDAD POPULAR, Lista 2, aclare y complete su denuncia cumpliendo con lo dispuesto en los numerales 4, 5 y 7 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia), en concordancia con los numerales 4, 5 y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
>
> Se recuerda al compareciente que para el conocimiento y resolución de la presente causa todos los días son hábiles. En caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, esta Juzgadora aplicará lo dispuesto el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia.
>
> **SEGUNDO.-** En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el abogado Leonardo Jiménez Vergara, Director Provincial en Los Ríos del Partido Político UNIDAD POPULAR, Lista 2, remita original, compulsa o copia certificada del nombramiento de Director Provincial en Los Ríos, del Partido Político UNIDAD POPULAR, Lista 2, conforme dispone los incisos segundo y sexto del artículo 14 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral."

5.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0646-O de 10 de noviembre de 2020, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, remitido al abogado Leonado David Jiménez Vergara, mediante el cual se informa que se procedió asignar casilla contencioso electoral N° 082.

6.- Memorando Nro. TCE-VICE-PG-2020-0168-M de 13 de noviembre de 2020, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual solicita se

certifique el ingreso de documentos físicos o electrónicos en la causa Nro. **127-2020-TCE** propuesto por el abogado Leonardo Jiménez Vergara, Director Provincial en Los Ríos del Partido Político UNIDAD POPULAR, Lista 2, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de 10 de noviembre de 2020, a las 12h31.

7.- Memorando Nro. TCE-SG-OM-2020-0130-M de 13 de noviembre de 2020 suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual da atención al Memorando Nro. TCE-VICE-PG-2020-0168-M de 13 de noviembre de 2020.

Con estos antecedentes, esta Juzgadora considera:

El inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia en concordancia con el último párrafo del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, dispone:

> "...De no completarse o aclararse dentro del plazo establecido se ordenará el archivo de la causa por el órgano jurisdiccional competente."

A foja 19 del expediente, constan las notificaciones del auto de 10 de noviembre de 2020, a las 12h31, a la dirección de correo electrónico ab.leojimenez@hotmail.com el 10 de noviembre de 2020, a las 13h39, conforme razón sentada por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de esta judicatura.

En razón de la falta de cumplimiento a lo dispuesto por esta Juzgadora en auto de 10 de noviembre de 2020, a las 12h31, disponiéndose el plazo de dos (2) días para que aclare y complete su denuncia, mismo que feneció el 12 de noviembre de 2020, a las 24h00 se archiva la presente causa; para constancia de lo expuesto se adjunta la certificación extendida por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, mediante Memorando Nro. TCE-SG-OM-2020-0130-M de 13 de noviembre de 2020.

Por lo expuesto, se dispone:

PRIMERO. - ARCHÍVESE la presente causa.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al abogado Leonardo Jiménez Vergara, Director Provincial en Los Ríos del Partido Político UNIDAD POPULAR, Lista 2, en la dirección de correo electrónico: ab.leojimenez@hotmail.com y en casilla contencioso electoral N° 082.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec.

TERCERO.- Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE" .-F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIO RELATOR